

ESTADO No. 053

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinticinco (25) de Noviembre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HJ5-13591X	FRANKLYN PEREZ SAAVEDRA Y OTROS		17/11/2015	A-1121	SE LE INFORMA A EL SEÑOR FRANKLYN PEREZ SAAVEDRA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJ5-13591X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X , BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN LA ADECUACIÓN DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, REALIZANDO BANCOS DESCENDENTES PARA EJECUTAR LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL POR ESTE MÉTODO, SE DEBE DISMINUIR LOS ÁNGULOS DE TALUD DE TRABAJO EN CADA FRENTE, ESTOS DEBEN SER TALES QUE GARANTICEN UN NIVEL DE SEGURIDAD ALTO PARA EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO, EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE ENTENDERÁ CUMPLIDO O SUBSANADO, ALLEGANDO EL CORRESPONDIENTE INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO A ESTA AGENCIA. POR RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						<p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN LA ADECUACIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA MINA, REALIZANDO DISMINUCIÓN DE LAS PENDIENTES DE LAS PLATAFORMAS DE DESPLAZAMIENTO, ADEMÁS SE DEBE CONSTRUIR CUNETAS DE DESAGÜE, ZANJAS DE CORONACIÓN Y POZOS DESARENADORES, QUE GARANTICEN LAS BUENAS CONDICIONES DE LAS VÍAS, ALLEGANDO EL CORRESPONDIENTE INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO A ESTA AGENCIA. POR RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA. POR RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LAS PLANILLAS Y COMPROBANTES DEL PAGO DE SEGURIDAD (SALUD, RIESGO Y PENSIONES), DE TODO EL PERSONAL QUE LABORE EN EL ÁREA DEL TÍTULO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MINERO. POR RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN LA PUBLICACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA MINA, DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Y LA PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN MEDIO FISCO. POR RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL CONTROL Y REGISTRO DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN MENSUAL, PARA EL I SEMESTRE DEL 2015. POR RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PARA QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISEÑO APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), DE CONFORMIDAD A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 369 DE SEIS (06) DE JULIO DE 2015, LO ANTERIOR ALLEGANDO EL CORRESPONDIENTE INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO A ESTA AGENCIA. POR RAZÓN A LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ5-13591X DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 369 DE SEIS (06) DE JULIO DE 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		17/11/2015	A-1122 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR5 DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14263X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 318 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14263X, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14263X, QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y</p>

						<p>TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL 2014, I, II Y III TRIMESTRES DEL 2015, SEGÚN RECOMENDACIÓN DADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>APROBAR EL FBM ANUAL DEL 2010, ANUAL DEL 2011 Y SEMESTRAL DEL 2015, SEGÚN RECOMENDACIÓN DADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14263X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <p>POR LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.986), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2012 AL 19 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>POR LA SUMA DE DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 2.180),</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2013 AL 19 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14263X QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012, ADEMÁS EL SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2013 Y 2014, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCEPTO TÉCNICO 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 37 – 43 – 101000970, LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2016, TENIENDO EN CUENTA LA ANUALIDAD Y EL VALOR ASEGURADO CONFORME A LA OBSERVACIÓN DADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE \$ 36.714 TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE,) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° PAR-I 002 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 NUMERAL 3 DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>RESOLUCIÓN N° 91817 DE 2012 EL CUAL MODIFICO EL ARTICULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTORA NORMA ISLENA PATIÑO CARRANZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 46'381.017 Y T.P. NO. 187490 DEL C.SJ., PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, DE ACUERDO AL PODER, EL CUAL CUENTA CON PRESENTACIÓN PERSONAL EN LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, BAJO LAS FACULTADES ALLÍ EXPRESAMENTE OTORGADAS Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-14263X, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 368 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

3	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-15111	MARIA ZAIDA NIÑO		17/11/2015	A-1123	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA ZAIDA NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. JIJ-15111 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 318 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JIJ-15111, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JIJ-15111, QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y ESPECÍFICAMENTE LA APROBACIÓN QUE SE EFECTUÓ DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014 LA CUAL SE ADELANTÓ EN AUTO PAR-I 0031 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 04 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO</p>
---	------------------------------	------------------	-------------------------	--	-------------------	---------------	--

						<p>MINERO FBM SEMESTRAL 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN EFECTUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 015 DEL 19 DE ENERO DE 2015.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2014 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2015, DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101003307 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2016, SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, ESTAS, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <p>POR LA SUMA DE TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 13.990), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA DESDE EL 10 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 09 DE MAYO DE 2015.</p> <p>POR LA SUMA DE CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 115.983), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 09 DE MAYO DE 2016.</p> <p>CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO</p> <p>, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JIJ-15111 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO DE TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (3'621.405) EL CUAL FUE DETERMINADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 015 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101003307 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2015 HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA, POR LO CUAL SE DEBE AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 , DEL CONCEPTO TÉCNICO 372 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.
4	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08041	ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A		17/11/2015	A-1124 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC5-08041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 364 DE FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS A FAVOR DE NORTHERN COLOMBIA S.A.S. PRESENTADO EL 30 DE ENERO DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20155510038872
5	CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	PULVERIZAR S.A		17/11/2015	A-1126 SE LE INFORMA A LA EMPRESA PULVERIZAR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJN-08021 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO

						<p>MINERO SEMESTRAL PARA EL AÑO 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 373 DEL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 21422, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A, CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE ENERO DE 2016 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 373 DEL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).</p> <p>REQUERIR A LA BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJN-08021, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES AL INFORME TÉCNICO QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SUSTITUIDA POR LA LEY 1755 DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (01) MES PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p><i>ACLARACIÓN EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR SI LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ES POR DOS (2) AÑOS O TAN SOLO POR UN (01) AÑO, TODA VEZ QUE EN EL OFICIO PRESENTADO SE DESCRIBE QUE SON DOS AÑOS DE PRÓRROGA, PERO EL CRONOGRAMA TÉCNICO ANEXO SE PLANTEA TAN SOLO PARA EL AÑO DOS (2) ES DECIR UN (01) SOLO AÑO DE PRÓRROGA DE ETAPA DE EXPLORACIÓN.</i></p> <p><i>ESPECIFIQUE LAS CUANTÍAS EN PESOS A INVERTIR EN LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA Y DADO EL CASO SI REQUIEREN TAMBIÉN EN LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE EXPLORACIÓN, PARA CADA AÑO UNA CUANTÍA EXACTA, EN PESOS, LO ANTERIOR PARA TENER EN CUENTA, EN EFECTOS DE CÁLCULO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTRE OTROS.</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

